



LIMA-PERU

ACUERDO DE CONCEJO N° 034 - 2020 - MDEA

El Agustino, 21 de Agosto del 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO**

VISTO: En Sesión Ordinaria Virtual de Concejo de fecha 21 de Agosto del 2020, el Oficio N° 009-2020-GSP-MDSL de la Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de San Luis sobre propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Luis y la Municipalidad Distrital de El Agustino, el Informe N° 138-2020-GDAM/MDEA de la Gerencia de Desarrollo Ambiental, el Informe N° 097-2020-GPP-MDEA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 179-2020-GAJ-MDEA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme dispone el Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la citada Ley, señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, la Municipalidad Distrital de San Luis a través del Oficio N° 009-2020-GSP-MDSL de la Gerencia de Servicios Públicos alcanza la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Luis y la Municipalidad Distrital de El Agustino para la producción de compost vía el reciclado de desechos orgánicos;

Que, con Informe N° 138-2020-DAM/MDEA de la Gerencia de Desarrollo Ambiental indica que dicho convenio de cooperación institucional permitirá la valorización de los residuos vegetales (maleza) necesaria para el mantenimiento de las áreas verdes, asimismo reducirá el volumen de este tipo de residuos;

Que, mediante Informe N° 097-2020-GPP-MDEA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que el presente convenio es de beneficio para el distrito de El Agustino en tanto, reduce la contaminación, recicla desechos orgánicos para la producción de compost, generando un ahorro presupuestal en la compra de insumos para mantenimiento de las áreas verdes, asimismo indica que los gastos que le corresponde a la Municipalidad Distrital de El Agustino serán financiados con recursos propios, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados y se afectará la partida presupuestal 2.3 Bienes y Servicios;

Que, con Informe N° 179-2020-GAJ-MDEA de la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión favorable a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Luis y la Municipalidad Distrital de El Agustino conforme la normativa correspondiente;

Por tanto, estando a las consideraciones antes aludidas y en uso de las facultades conferidas de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de trámite de lectura y de aprobación del acta; y con el voto MAYORITARIO de los regidores:

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Luis y la Municipalidad Distrital de El Agustino, cuyo objetivo es que accedan a un conjunto de beneficios relacionados con el cuidado, protección del medio ambiente y la valorización de los residuos vegetales, específicamente para el cuidado y mantenimiento de las áreas



LIMA-PERU

El Agustino
Juntos hacemos el cambio

verdes, que involucran a ambas instituciones como entidades del Estado cuya vigencia será de un (01) año a partir de su suscripción, el mismo que forma parte del presente acuerdo de concejo.

Artículo Segundo.- FACULTAR al señor Alcalde a suscribir el respectivo convenio, señalado en el artículo primero del presente acuerdo.

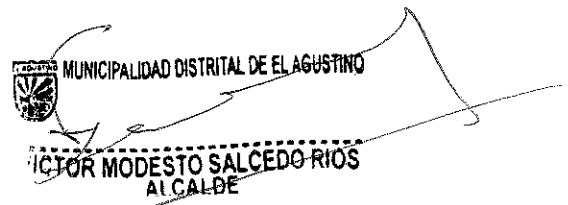
Artículo Tercero.- DISPONER el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Ambiental y demás unidades orgánicas según lo que corresponde conforme a sus atribuciones.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Secretaría General poner en conocimiento de las distintas áreas administrativas de la Municipalidad el presente acuerdo, y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto su publicación en el Portal Institucional (www.mdea.gob.pe).

POR TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
NICOLÁS ALFREDO MELGAR GONZALES
Secretaría General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
VÍCTOR MODESTO SALCEDO RÍOS
ALCALDE